

## PROVINCIA DE CATAMARCA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública Doctor Alfonso Rojas

Ministro de Hacienda, Economia y Obras Públicas Dr. ENRIQUE DOMINGO MONTEVERDE

B. Oficial-Año XXXVII

TA GO

Viernes 25 de Diciembre de 1959 Nº103

APARECE MARTES Y VIERNES

DIRECCION Y ADMINISTRACION: PRADO 210 EJEMPLAR LEY 11.723

B. Judicial-Año XXIV

ADVERTENCIA: "Los documentos oficiales publicados en al BOLETIM OFICIAL de la Previncia, serán adventation por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario e empicado se la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos e resolución oficiales, publicadas an el Besetta Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dete. del 33 de ageste de 1922).

PDcto. H. E. O. P No 2855-30 - X-59 Expdte. D- 10119 -- 59 - DIRECCION PVCIAL. DEL AGUA-Apruébase el gasto por la suma de \$ 2.848.- m/n. en concepto de impresiones diversas, realizadas en los Talleres Policiales.

Decreto H. E. O. P. Nº 2856

DIRECCION GRAI. DE ARQUITECTU-RA Y URBANISMO - PRESUPUESTO «ESCUELA RURAL EN LAS HIGUERITAS»

Catamarca, 30 de ocrubre de 1959

Expdte. A - 10447 - 1959. -

Visto el expediente citado en el epigrafe, mediante el cual la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo remite para co-Ocimiento y aprobación de esta superioridad, el nuevo presupuesto de los trabajos fealizados para darle una adecuada y más fina terminación a la obra: «Escuela Rural de la obra: «Escuela Rural de las Higueritas » Dpto. Santa Rosa, y que no fueron previstos en el presupuesto ori-Binal cuyo monto asciende a la suma de \$ 54.664,62 m/n, y

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 «infine» de autos, el Consejo General de Educación de la Provincia presta su conformidad al presupuesto preparado por la Dirección recurrente por ser éste el Organismo que financia la ejecución de dichos trabajos;

Que igual medida corresponde adoptar por parte de este Poder Ejecutivo, dado que la documentación remitida en autos se encuentra en forma;

Que, asimismo la Repartición actuante solicita la correspondiente autorización para la nueva reestructuración de los fondos que, en virtud del Decreto Nº 2030/59 se distribuyen del modo y forma que más abajo se consigna, a efectos de poder tomar el importe de esta mayor erogación (\$ 54 664,62 %), de la cuenta mencionada en segundo término (Escuelas Rurales en la Banda-Pomán-, El Desmonte Santa María y Las Junta-Ancasti, que a la fecha cuenta con un saldo de \$ 70.047,80 %:

Obra «Escuela Rural en las \$ 318,000,00 Higueritas

Pág. 2422

Catamarca, 30 de octubre de 1959

Decreto H. E. O. P. Nº 2859

El Vice Gobernador de la Prov ncia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

## DECRETA :

Art 1°.—Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción, cúmplase, comuniquese é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el Nº 1943

GUZMAN Eurique D. Monteverde

LEY Nº 1944 -- DCTO. 2860-

DECLARASE UTILIDAD PUBLICA TERRENO EN LA VIÑITA —CAPITAL

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY:

Art. 19 — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, en mérito a las disposiciones de los Artículos 1º, 2º y concordantes de la Ley de Expropiación, una fracción de terreno parte de mayor extensión que mide 15 metros de frente por 30 metros de fondo, que hacen una superficie de 450 m2., ubicado en el Departamento Capital, de propiedad del señor Guido Raúl Cerezo, comprendida dentro de los siguentes linderos: Norte, Sud y Oeste, más terrenos del señor Guido Raúl Cerezo, y al Este, Camino Nacional; registrada bajo Padrón 7473 - Origen 5197 que forma parte del lote 2 - Sección Catastral Z - con una valuación fiscal de \$ 67,50m n., con destino a la Garita Policial de "La Viñita".

Art. 20 — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA A VEITIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.
GASPAR H. GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
Presidente H. Senado

Escrb. NICOLAS V. RAMIREZ TOLEDO Secretario H. Senado

> FANCISCO OSUNA Vice-Presidente 2º H. C. DD.

EDUARDO DIMAS GARCIA Secretario H. C. de DD.

Catamarca, 30 de Octubre de 1959 DECRETO H. E. O. P. Nº 2860

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A:

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia a la precedente honorable sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el Nº 1944

GUZMAN Enrique D. Monteverde

Dcto. H. Nº 2861 — 30 — X — 59. — Expdte. M — 0317 — 59 — ESCRIBANIA DE GOBIERNO — Apruébase liquidación de haberes, en concepto de bonificación acordada por Dcto. Nº 21|59, perteneciente al Sr. Escribano, D. ARMANDO MEDINA, correspondiente a 12 días del mes de enero del cte. año, por la suma de \$470,40 m|n.

Dcto. H. Nº 2862 — 30 — X — 59. — Expdte. D — 8705 — 59 — DIRECCION GRAL. DE RENTAS — Apruébase la licitación privada llevada a cabo por la Direc. de Suministros, para la provisión de 150 juegos de chapas para motocicletas; 3.000 pares plaquetas para chapas de automóviles, durante el año 1960 y 3.000 pares de precintos da plomo, adjudicándose dicha provisión a la firma Olinto Gallo de Rosario, por la suma de \$ 47.400. m|n.